

Sección: Epígrafe:

SubSección: Epígrafe:

SUMARIO

DECRETO /2010, DE DE , POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL E INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

TEXTO:

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en lo relativo a las modificaciones que afectan a las Consejerías de Economía y Hacienda y para la Igualdad y Bienestar Social, pretende adaptar las características de determinados puestos de trabajo a las necesidades de las unidades administrativas a los que se encuentran adscritos, aprovechando, para ello, la circunstancia de que dichos puestos se encuentran vacantes y desocupados. En este sentido, se suprimen puestos de unas determinadas categorías y se crean, en su lugar, otros pertenecientes a las categorías que se entienden necesarias.

Por otro lado, en lo relativo a las modificaciones efectuadas en la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Administración Pública, cabe señalar que éstas obedecen, tanto a la necesidad de adaptar los efectivos del Instituto a las actuales prestaciones de servicios, como a reforzar determinadas áreas deficitarias. En concreto las de estudio e investigación de la Administración Pública, la de informática y la de administración general y personal. Todo ello, redundará en una mejora considerable de las prestaciones, sin que ello, implique un aumento apreciable del gasto.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación del presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día —

- Formato une A4, para los textos de las disposiciones a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- Lo enmarcado con FILETE GRUESO es a rellenar en el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
- Escribase el TEXTO a dos espacios.
- No escribir al dorso

continuación del TEXTO:

DISPONGO

Artículo único. *Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Economía y Hacienda, para la Igualdad y Bienestar Social e Instituto Andaluz de Administración Pública.*

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Economía y Hacienda, para la Igualdad y Bienestar Social e Instituto Andaluz de Administración Pública se modifica en los términos expresados en el anexo de este Decreto.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación

Sevilla, de de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑAN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

- Formato une A4, para los textos de las disposiciones a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- Lo enmarcado con FILETE GRUESO es a rellenar en el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
- Escribese el TEXTO a dos espacios.
- No escribir al dorso